

**Boletín Oficial Municipal N° 1859**  
**Corrientes, 04 de Abril de 2013**

**Resolución:**

**N° 586:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N°2 y N°3, solicitada por la Empresa HITO S.A. Obra: «Repavimentación Casco Céntrico, ZONA ESTE»

**N° 587:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios solicitada por la Empresa HITO S.A. Obra: «Repavimentación Casco Céntrico, ZONA OESTE»

**N° 588:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios solicitada por la Empresa HITO S.A. Obra: «Repavimentación AVENIDA COSTANERA PLACIDO MARTINEZ Y J.T.VERA Y ARAGON»

Res. N° 628: Rectifica Art. 1° y 3° de la Res. 486/13; Contratación Directa por via de excepcion locacion de inmueble – 25 de Mayo 1129 P. 2°

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/13**

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIO DE CONTENEDORES RSU –Expte. N° 638-S-2013

**Resoluciones Abreviadas**

**N° 629:** Incluye al Anexo de la Resolución N° 027/2013 al Señor Escobar David Cesar.

**Disposiciones:****Secretaría General de Gobierno**

**N° 221:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno.

**N° 222:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Panificados Martín S.R.L.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/13**

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIO DE CONTENEDORES RSU –Expte. N° 638-S-2013

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 02 de Mayo de 2013 a las 13,00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.400.000 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos).

**CONSULTAS:** Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** del 8 de abril hasta el 30 de abril en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 30 de abril de 2013 a las 12.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

**Resolución N° 586****Corrientes, 21 de Marzo de 2013****VISTO:**

El expediente N° 283-H-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, el Presidente de la empresa HITO S.A. solicita al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos la redeterminación de los precios de la obra: repavimentación con concreto asfáltico del casco céntrico-zona Este, en el marco de lo establecido en el art. 1 y ss. Del Decreto Provincial N° 2576/02, de aplicación a este contrato en virtud de la Resolución N° 481/2011, adjuntando a fs. 2/5 mecanismo de verificación de precios y anexo I.

Que, a fs. 7, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que se ha constatado con los índices del INDEC que en Enero de 2012, se ha producido una variación superior al 5% (variación de referencia) con respecto al mes de agosto/11 (mes de Redeterminación N° 1), condición necesaria para el inicio del proceso de redeterminación según Resolución N° 481/11 y Decreto N° 2576/02, y se ha verificado que los cálculos elevados por la firma HITO S.A. son concordantes con los datos publicados por el organismo mencionado.

Que, a fs. 11/14, se agrega Anexo I- Redeterminación de Precios N° 2 (con primer adicional de obra).

Que, a fs. 15/29, se adjuntan fotocopias simples de: escrito en el cual se formula renuncia, Dictamen N° 030 de fecha 17 de enero de 2012 del Servicio Jurídico Permanente, Resolución N° 162 y Anexo I de fecha 17 de enero de 2012, Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios N° 1, Anexo I de Redeterminación de Precios N° 1, condición para el cálculo de redeterminación de precio – variación verificada, Análisis de precios – cálculo de incidencias.

Que, a fs. 33/35 y 38/40, se agregan fotocopias simples de: Resolución N° 862 de fecha 04 de abril de 2012 y Addenda de Contrato de Obra, Resolución N° 1702 de fecha 26 de junio de 2012, Anexo I y tercer addenda de contrato de obra pública.

Que, a fs. 45, interviene la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas estimando conveniente dar intervención al Sr. Jefe Técnico y a la Asesoría Legal de esa Secretaría a fin de evaluar y hacer las correcciones que sean pertinentes.

Que, a fs. 47, el Jefe Técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sugiere la intervención

NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CONTREINTA Y OCHO (\$ 11.539.880,38)».

**CLÁUSULA 2.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de la Addenda mencionada en la cláusula anterior, la que quedará redactada de la siguiente manera: «**CUARTA:** La Contratista presenta como Garantía de las obligaciones emergentes de este Contrato, Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ....., por la suma de \$ ..... que cubre el 5 % del monto contractual».

**CLÁUSULA 3.** Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas de la Addenda de Contrato de Obra aprobada por Resolución N° 841/2012.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**Resolución N° 628****Corrientes, 26 de Marzo de 2013****VISTO:**

El expediente N° 2214-A-2012;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 17 obra Resolución N° 486 de fecha 06 de Marzo de 2013, donde se autoriza la contratación directa por vía de excepción para la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo 1129 Piso 2 de esta ciudad con la firma Horacio Ognio, por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, por error involuntario se consigno equívocamente el nombre de la parte locadora, siendo el locador el señor Domingo Arias D.N.I. N° 25.461.996.

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado, es necesario rectificar la resolución citada, debiendo dictar la norma que así lo establezca.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente resolución.

**PORELLO****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

**Artículo 1:** Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 486 de fecha 6 de Marzo de

2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción para la locación del inmueble sito en callo 25 de mayo 1129 Piso 2 de esta ciudad por parte del Señor Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, Don Carlos Mauricio Espinola D.N.I. N° 22.320.838 como Locatario y el Señor Domingo Arias D.N.I. N° 25.461.996, como Locador, por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015».

**Artículo 2:** Rectificar el Artículo 3 de la Resolución N° 486 de fecha 6 de Marzo de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de Domingo Arias D.N.I. N° 25.461.996, por la suma total de \$188.400,00 (Pesos Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos), abonados de la siguiente manera: la suma de \$4.300,00 (Pesos Cuatro mil trescientos), mensuales y por mes adelantado, durante los primeros doce (12 meses) de locación: la suma de \$5.200,00 (Pesos Cinco mil doscientos) mensuales y por mes adelantado durante el segundo año y la suma de \$6.200,00 (Pesos Seis mil doscientos) mensuales y por mes adelantado durante el tercer año de locación».

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO**  
**Secretaria General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL**  
**BARRIONUEVO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**N° 223:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alberto Oreste Gómez Palermo.

**N° 224:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

**Viceintendencia**

**N° 058:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Macarena Beatriz Saravia.

**N° 060:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Luis Ángel Cuadrado.

**N° 061:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Carmela Mariela Cáceres.

**N° 062:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Carmen Bedoya.

**N° 063:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Farmacia Cazadores S.C.S.

**N° 064:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Ricardo Diego Corsi.

**N° 065:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Maidana Marcelo Lisandro.

**N° 066:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Ricardo Diego Corsi.

**N° 067:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Macarena Beatriz Saravia.

**N° 068:** Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Celia Deidamia Gorgues.

de los organismos públicos, hacen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor» (conf. Dictámenes. 207:343; 228:6; 229:107). A este Servicio Jurídico Permanente le está vedado pronunciarse sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, por ser ajenos a su competencia funcional, razón por la cual esta intervención se limita a cuestiones estrictamente jurídicas. Al tratarse de ponderar una cuestión técnica, que no hace al asesoramiento estrictamente jurídico, debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Órgano Asesor entre a considerar tales aspectos. Por último, a fs. 84, el Presidente de la empresa HITO S.A., en cumplimiento con lo establecido en el Anexo II del decreto 2576/02, «renuncia expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o todo otro daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en la presente Redeterminación de Precios N° 3». **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, normas citadas e informe de autos, este Órgano Asesor estima que podrá aprobarse el procedimiento de redeterminación de precios y suscribirse el Acta correspondiente, si el Sr. Intendente lo considera conveniente y coincide con el análisis expresado en el análisis que antecede...»

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N°2 y N°3, solicitada por la Empresa HITO S.A. de la Obra: «Repavimentación con concreto asfáltico Casco Céntrico, ZONA ESTE», y aprobar el modelo de Addenda de Contrato de Obra Pública que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2:** Facultar suficientemente al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 4:** Girar copia a la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

*Servicio Jurídico Permanente le está vedado pronunciarse sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, por ser ajenos a su competencia funcional, razón por la cual esta intervención se limita a cuestiones estrictamente jurídicas. Al tratarse de ponderar una cuestión técnica, que no hace al asesoramiento estrictamente jurídico, debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Órgano Asesor entre a considerar tales aspectos. Por último, a fs. 77, el Presidente de la empresa HITO S.A., en cumplimiento con lo establecido en el Anexo II del decreto 2576/02, «renuncia expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o todo otro daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en la presente Redeterminación de Precios N° 3». **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, normas citadas e informe de autos, este Órgano Asesor estima que podrá aprobarse el procedimiento de redeterminación de precios y suscribirse el Acta correspondiente, si el Sr. Intendente lo considera conveniente y coincide con el análisis expresado en el análisis que antecede...»*

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios, solicitada por la Empresa HITO S.A. de la Obra: «Repavimentación con concreto asfáltico AVENIDA COSTANERA PLACIDO MARTINEZ Y J.T. VERA Y ARAGON», y aprobar el modelo de Addenda de Contrato de Obra Pública que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2:** Facultar suficientemente al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 4:** Girar copia a la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL**  
**BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO**

**Secretario de Planeamiento**  
**Obras y servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

### ANEXO I

#### **ADDENDA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

En la Ciudad de Corrientes, a los \_\_\_\_\_  
días del mes de marzo de 2013, entre:

a) la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, con

domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) la empresa **Hito S.A.** (en adelante el «Contratista»), representado en este acto por el Sr. Carlos Edgar Majul, en su carácter de Presidente de la firma, con domicilio en Tucumán N° 1391, de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una Tercer Addenda de Contrato de Obra Pública (en adelante, el «Contrato»).

Consideraciones:

Que habiéndose tramitado conjuntamente la redeterminación de precios N° 2 y N° 3 relativos a la obra: «REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AVENIDA COSTANERA, PLÁCIDO MARTÍNEZ, AVENIDA JUAN TORRES DE VERA Y ARAGÓN», se ha calculado el monto de la ampliación de ésta, por lo tanto:

**CLÁUSULA 1.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda de la Addenda de Contrato de Obra de fecha 17 de abril de 2012, aprobada por resolución, la cual amplía el monto de los trabajos de obra, la que quedará redactada de la siguiente manera: «**SEGUNDA:** El precio de las tareas a incrementar es de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 146.282,46) resultando el nuevo monto total del Contrato de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y

de la Asesoría Legal de esa Secretaría para que se expida respecto al proyecto de Acta Acuerdo obrante a fs. 43.

Que, a fs. 48, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos expresa que no tiene objeciones que manifestar.

Que, a fs. 54, se agrega escrito en virtud del cual el Presidente de HITO S.A. formula renuncia.

Que, a fs. 70, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas, adjunta a fs. 61/69 nuevo cálculo de la redeterminación de precios N° 2, ajustada a los índices definitivos del Indec (los cambios específicamente, se producen en los componentes Mano de Obra y Arena, que hacen al cálculo del coeficiente de Redeterminación), e informa que el monto de la ampliación N° 2 (a Enero 2012) es de \$ 271.946,44 y el nuevo monto de contrato de \$ 13.917.611,61.

Que, a fs. 72/73, se adjunta proyecto de resolución y Anexo I.

Que, a fs. 77/81, se agregan Anexo I mecanismo de verificación de precios, redeterminación de precios N° 3 (con adicional incluido).

Que, a fs. 84, se agrega escrito presentado por el Presidente de HITO S.A., en virtud del cual formula renuncia.

Que a fojas 85 y 86 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «... *Analizadas las presentes actuaciones éste Organismo Consultivo entiende que la norma que rige el procedimiento es el Decreto N° 2576/2002, al que éste Municipio se ha adherido por Resolución N° 481/2011. El Anexo I (Metodologías para la Redeterminación y Verificación de Precios) del mencionado Decreto establece el procedimiento de redeterminación de precios, siendo necesario para ello la utilización de Estructuras de cálculo de análisis de precios y relevamiento de precios oficiales conforme a lo establecido en el artículo 5 de aquel y previa verificación de precios según el mecanismo previsto en el artículo 6 del citado Anexo. Se advierte que, a fs. 77/81, en cumplimiento a lo establecido en la norma que rige el caso, se han determinado las variaciones de los ítem del contrato de obra pública y se han fijado los nuevos precios a ser aplicados a tales ítem y con vigencia al periodo considerado. Ahora bien, como lo mencionáramos en el relato de antecedentes, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha emitido informe a fs. 70. En relación a dicho informe, nos adherimos a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostiene que «Los informes técnicos*

siguiente manera: «**CUARTA:** La Contratista presenta como Garantía de las obligaciones emergentes de este Contrato, Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ....., por la suma de \$ ..... que cubre el 5 % del monto contractual».

**CLÁUSULA 3.** Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas de la Addenda de Contrato de Obra aprobada por Resolución N° 862/2012.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

#### **Resolución N° 587**

**Corrientes, 21 de Marzo de 2013**

#### **VISTO:**

El expediente N° 284-H-2012; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, el Presidente de la empresa HITO S.A. solicita al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos la redeterminación de los precios de la obra: repavimentación con

concreto asfáltico del casco céntrico- zona Oeste, en el marco de lo establecido en el art. 1 y ss. Del Decreto Provincial N° 2576/02, de aplicación a este contrato en virtud de la Resolución N° 481/2011, adjuntando a fs. 2/5 mecanismo de verificación de precios y anexo I.

Que, a fs. 7, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que se ha constatado con los índices del INDEC que en Enero de 2012, se ha producido una variación superior al 5% (variación de referencia) con respecto al mes de agosto/11 (mes de Redeterminación N° 1), condición necesaria para el inicio del proceso de redeterminación según Resolución N° 481/11 y Decreto N° 2576/02, y se ha verificado que los cálculos elevados por la firma HITO S.A. son concordantes con los datos publicados por el organismo mencionado.

Que, a fs. 11/18, se agrega Anexo I- Redeterminación de Precios N° 2 (de 2° adicional de obra).

Que, a fs. 21/34, se adjuntan fotocopias simples de: escrito en el cual se formula renuncia, Dictamen N° 029 de fecha 17 de enero de 2012 del Servicio Jurídico Permanente, Resolución N° 161, Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios N° 1, Anexo I de Redeterminación de Precios N° 1, condición para el cálculo de redeterminación de precio – variación

Vera y Aragón, en el marco de lo establecido en el art. 1 y ss. Del Decreto Provincial N° 2576/02, de aplicación a este contrato en virtud de la Resolución N° 481/2011, adjuntando a fs. 2/4 anexo I, Ampliación de contrato, redeterminación de precios N° 2.

Que, a fs. 6, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que se ha constatado con los índices del INDEC que en Enero de 2012, se ha producido una variación superior al 5% (variación de referencia) con respecto al mes de agosto/11 (mes de Redeterminación N° 1), condición necesaria para el inicio del proceso de redeterminación N° 2, según Resolución N° 481/11 y Decreto N° 2576/02, y se ha verificado que los cálculos elevados por la firma HITO S.A. son concordantes con los datos publicados por el organismo mencionado.

Que, a fs. 11/12, se agrega Anexo I- Redeterminación de Precios N° 2 (de adicional de obra).

Que, a fs. 13/22, se adjuntan fotocopias simples de: escrito en el cual se formula renuncia, Dictamen N° 0031 de fecha 17 de enero de 2012 del Servicio Jurídico Permanente, Resolución N° 163/12 y Anexo I, Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios N° 1, Anexo

I de Redeterminación de Precios N° 1, condición para el cálculo de redeterminación de precio – variación verificada, Análisis de precios – cálculo de incidencias.

Que, a fs. 26/29, 33/35, se agregan fotocopias simples de: Resolución N° 841 de fecha 30 de marzo de 2012 y Addenda de Contrato de Obra, Resolución N° 1703 de fecha 26 de junio de 2012, Anexo I y tercer addenda de contrato de obra pública.

Que, a fs. 40, interviene la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas estimando conveniente dar intervención al Sr. Jefe Técnico y a la Asesoría Legal de esa Secretaría a fin de evaluar y hacer las correcciones que sean pertinentes.

Que, a fs. 42, el Jefe Técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sugiere la intervención de la Asesoría Legal de esa Secretaría para que se expida respecto al proyecto de Acta Acuerdo obrante a fs. 38.

Que, a fs. 43, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos expresa que no tiene objeciones que manifestar.

Que, a fs. 49, se agrega escrito en virtud del cual el Presidente de la empresa HITO S.A. formula renuncia.

Que, a fs. 63, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas, adjunta a fs. 56/62 nuevo cálculo de la redeterminación de precios N° 2, ajustada a los índices definitivos del Indec (los cambios específicamente, se producen en los componentes Mano de Obra y Arena, que hacen al cálculo del coeficiente de Redeterminación), e informa que el monto de la ampliación N° 2 (a Enero 2012) es de \$ 128.781,37 y el nuevo monto de contrato de \$ 11.522.379,29.

Que, a fs. 65/66, se adjunta proyecto de resolución y Anexo I.

Que, a fs. 70/74, se agregan Anexo I mecanismo de verificación de precios, redeterminación de precios N° 3.

Que, a fs. 77, se agrega escrito presentado por el Presidente de la empresa HITO S.A., en virtud del cual formula renuncia.

Que a fojas 78 y 79 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «...Analizadas las presentes

*actuaciones éste Órgano Consultivo entiende que la norma que rige el procedimiento es el Decreto N° 2576/2002, al que éste Municipio se ha adherido por Resolución N° 481/2011.El Anexo I (Metodologías para la Redeterminación y Verificación de Precios) del mencionado Decreto establece el procedimiento de redeterminación de precios, siendo necesario para ello la utilización de Estructuras de cálculo de análisis de precios y relevamiento de precios oficiales conforme a lo establecido en el artículo 5 de aquel y previa verificación de precios según el mecanismo previsto en el artículo 6 del citado Anexo. Se advierte que, a fs. 70/74, en cumplimiento a lo establecido en la norma que rige el caso, se han determinado las variaciones de los ítem del contrato de obra pública y se han fijado los nuevos precios a ser aplicados a tales ítem y con vigencia al periodo considerado. Ahora bien, como lo mencionáramos en el relato de antecedentes, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha emitido informe a fs. 63. En relación a dicho informe, nos adherimos a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostiene que «Los informes técnicos de los organismos públicos, hacen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor» (conf. Dictámenes. 207:343; 228:6; 229:107). A este*

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO**

**Secretario de Planeamiento  
Obras y servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

### ANEXO I

#### **ADDENDA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

En la Ciudad de Corrientes, a los \_\_\_\_\_ días del mes de marzo de 2013, entre:

a) la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) la empresa **Hito S.A.** (en adelante el «Contratista»), representado en este acto por el Sr. Carlos Edgar Majul, en su carácter de Presidente de la firma, con domicilio en Tucumán N° 1391, de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una Tercer Addenda de Contrato de Obra Pública (en adelante, el «Contrato»).

Consideraciones:

Que habiéndose tramitado conjuntamente la redeterminación de precios N° 2 y N° 3 relativos a la obra: «REPAVIMENTACIÓN C/ CONCRETO ASFÁLTICO – CASCO CÉNTRICO, ZONA ESTE», se ha calculado el monto de la ampliación de ésta, por lo tanto:

**CLÁUSULA 1.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda de la Addenda de Contrato de Obra de fecha 17 de abril de 2012, aprobada por resolución, la cual amplía el monto de los trabajos de obra, la que quedará redactada de la siguiente manera: «**SEGUNDA:** El precio de las tareas a incrementar es de PESOS TRECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 322.491.63) resultando el nuevo monto total del Contrato de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.968.156,80)».

**CLÁUSULA 2.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de la Addenda mencionada en la cláusula anterior, la que quedará redactada de la

*Decreto N° 2576/2002, al que éste Municipio se ha adherido por Resolución N° 481/2011. El Anexo I (Metodologías para la Redeterminación y Verificación de Precios) del mencionado Decreto establece el procedimiento de redeterminación de precios, siendo necesario para ello la utilización de Estructuras de cálculo de análisis de precios y relevamiento de precios oficiales conforme a lo establecido en el artículo 5 de aquel y previa verificación de precios según el mecanismo previsto en el artículo 6 del citado Anexo. Se advierte que, a fs. 83/91, en cumplimiento a lo establecido en la norma que rige el caso, se han determinado las variaciones de los ítem del contrato de obra pública y se han fijado los nuevos precios a ser aplicados a tales ítem y con vigencia al periodo considerado. Ahora bien, como lo mencionáramos en el relato de antecedentes, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha emitido informe a fs. 76. En relación a dicho informe, nos adherimos a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostiene que «Los informes técnicos de los organismos públicos, hacen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor» (conf. Dictámenes. 207:343; 228:6; 229:107). A este Servicio Jurídico Permanente le está vedado*

*pronunciarse sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, por ser ajenos a su competencia funcional, razón por la cual esta intervención se limita a cuestiones estrictamente jurídicas. Al tratarse de ponderar una cuestión técnica, que no hace al asesoramiento estrictamente jurídico, debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Órgano Asesor entre a considerar tales aspectos. Por último, a fs. 94, el Presidente de la empresa HITO S.A., en cumplimiento con lo establecido en el Anexo II del decreto 2576/02, «renuncia expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o todo otro daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en la presente Redeterminación de Precios N° 3». **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, normas citadas e informe de autos, este Órgano Asesor estima que podrá aprobarse el procedimiento de redeterminación de precios y suscribirse el Acta correspondiente, si el Sr. Intendente lo considera conveniente y coincide con el análisis expresado en el análisis que antecede....»*

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios, solicitada por la Empresa HITO S.A. de la Obra: «Repavimentación con concreto asfáltico Casco Céntrico, ZONA OESTE», y aprobar el modelo de Addenda de Contrato de Obra Pública que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2:** Facultar suficientemente al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 4:** Girar copia a la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO**  
**Secretario de Planeamiento**

**Obras y servicios Públicos**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ANEXO I**

**ADDENDA DE CONTRATO DE OBRA  
PÚBLICA**

En la Ciudad de Corrientes, a los \_\_\_\_ días del mes de marzo de 2013, entre:  
a) la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) la empresa **Hito S.A.** (en adelante el «Contratista»), representado en este acto por el Sr. Carlos Edgar Majul, en su carácter de Presidente de la firma, con domicilio en Tucumán N° 1391, de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una Tercer Addenda de Contrato de Obra Pública (en adelante, el «Contrato»).

**Consideraciones:**

Que habiéndose tramitado conjuntamente la redeterminación de precios N° 2 y N° 3 relativos a la obra: «REPAVIMENTACIÓN C/ CONCRETO ASFÁLTICO – CASCO CÉNTRICO, ZONA OESTE», se ha calculado el monto de la ampliación de ésta, por lo tanto:

**CLÁUSULA 1.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda de la Addenda de Contrato de Obra de fecha 17 de abril de 2012, aprobada por resolución, la cual amplía el monto de los trabajos de obra, la que quedará redactada de la siguiente manera: «**SEGUNDA:** El precio de las tareas a incrementar es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 576.767,74) resultando el nuevo monto total del Contrato de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.911.279,63)».

**CLÁUSULA 2.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de la

Addenda mencionada en la cláusula anterior, la que quedará redactada de la siguiente manera: «**CUARTA:** La Contratista presenta como Garantía de las obligaciones emergentes de este Contrato, Póliza de Seguro de Caución N° ....., emitida por ....., por la suma de \$ ..... que cubre el 5 % del monto contractual».

**CLÁUSULA 3.** Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas de la Addenda de Contrato de Obra aprobada por Resolución N° 863/2012.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**Resolución N° 588**

**Corrientes, 21 de Marzo de 2013**

**VISTO:**

El expediente N° 333-H-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, el Presidente de la empresa HITO S.A. solicita al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos la redeterminación de los precios de la obra: repavimentación con concreto asfáltico Av. Costanera, P. Martínez y J. T.

verificada, Análisis de precios – cálculo de incidencias.

Que a fs. 38/40, 42/44 y a fs. 47/50, se agregan fotocopias simples de: Resolución N° 863 de fecha 04 de abril de 2012 y Addenda de Contrato de Obra, Resolución N° 1701 de fecha 26 de junio de 2012, Anexo I y tercer addenda de contrato de obra pública, y de Resolución N° 1836 de fecha 13 de julio de 2012.

Que fs. 53, interviene la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas estimando conveniente dar intervención al Sr. Jefe Técnico y a la Asesoría Legal de esa Secretaría a fin de evaluar y hacer las correcciones que sean pertinentes.

Que, a fs. 55, el Jefe Técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sugiere la intervención de la Asesoría Legal de esa Secretaría para que se expida respecto al proyecto de Acta Acuerdo obrante a fs. 51/52.

Que, a fs. 56, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos expresa que no tiene objeciones que manifestar.

Que, a fs. 62, se agrega escrito en virtud del cual el Presidente de la empresa HITO S.A. formula renuncia.

Que, a fs. 76, la Jefa del Departamento de Certificaciones y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas, adjunta a fs. 69/75 nuevo cálculo de la redeterminación de precios N° 2, ajustada a los índices definitivos del Indec (los cambios específicamente, se producen en los componentes Mano de Obra y Arena, que hacen al cálculo del coeficiente de Redeterminación), e informa que el monto de la ampliación N° 2 (a Enero 2012) es de \$ 315.512,05 y el nuevo monto de contrato de \$ 13.746.956,21.

Que, a fs. 78/79, se adjunta proyecto de resolución y Anexo I.

Que, a fs. 83/91, se agregan Anexo I mecanismo de verificación de precios, redeterminación de precios N° 3 (con adicionales de obra).

Que, a fs. 94, se agrega escrito presentado por el Presidente de la empresa HITO S.A., en virtud del cual formula renuncia.

Que a fojas 95 y 96 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «...Analizadas las presentes actuaciones éste Órgano Consultivo entiende que la norma que rige el procedimiento es el